

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10:00- diez horas del día 28-veintiocho de mayo del año 2009-dos mil nueve, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la calle Juárez #100 en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo del 2009, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27 Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Margarita Martínez López.

La Presidente Municipal Margarita Martínez López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo del año 2009. Por lo que solicito al C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa pase lista de asistencia y verifique el quórum legal y me asista continuando con los trabajos de esta sesión”.

El Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra: “Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOMAS VILLARREAL LÓPEZ	PRIMER REGIDOR
VICENTE LÓPEZ BARRAZA	SEGUNDO REGIDOR
DANIEL RODARTE MORAN	TERCER REGIDOR
J. ANTONIO CORREA ACOSTA	CUARTO REGIDOR
MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES	QUINTO REGIDOR
MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS	SEXTO REGIDOR
J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ	SÉPTIMO REGIDOR
SONIA TORRES GRIMALDO	OCTAVO REGIDOR
FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO	NOVENO REGIDOR
ARMANDO ULLOA RENTERÍA	DÉCIMO REGIDOR
EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
MANUEL GÓNGORA VALADEZ	SÍNDICO PRIMERO
EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el C.P. Ángel Javier Martínez Pérez Tesorero Municipal, y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra, y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo del presente año.
3. Propuesta para suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble ubicado en el fracc. Nuevo León Estado de Progreso II, para la construcción de un jardín de niños.

4. Propuesta para suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble ubicado en el fracc. Nuevo León Estado de Progreso II, para la construcción de una escuela primaria.
5. Propuesta de modificación de los acuerdos aprobados en sesión de fecha 26 de febrero del 2009, respecto de dos inmuebles para la construcción de un jardín de niños y escuela primaria en el fraccionamiento San Miguel Residencial.
6. Propuesta de solicitudes, disminución de giro y revocaciones de licencias de venta de bebidas alcohólicas.
7. Presentación del primer informe trimestral del año 2009 de bonificaciones y subsidios.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que en virtud de que se les enviará documentalmente el Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo del año en curso, para que los integrantes de este Ayuntamiento hiciera sus observaciones o comentarios; se propone la dispensa de lectura del Acta en mención. Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

Continuando con el uso de la palabra el C.P. José Antonio Quiroga Chapa Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento ¿existe algún comentario en relación con el Acta?

De no haber comentarios, les preguntó ¿Están de acuerdo en la aprobación de la misma? De ser así, lo manifiesten levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad el Acta No. 39 correspondientes a la sesión ordinaria del 14 de mayo del año 2009.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta lo siguiente "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permito dar a conocer a ustedes el cumplimiento de los acuerdos de la sesión del 14 de mayo del 2009:

1. Se aprobó por unanimidad la nomenclatura del fraccionamiento Praderas de San Francisco sector 1.
 - Se notificó de dicho acuerdo al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología para el trámite correspondiente.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACC. NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO II, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.

En uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que a fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, me permito presentar la propuesta para suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal en el fracc. Nuevo León Estado de Progreso II para la construcción de un jardín de niños.

En virtud de que el dictamen ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

"CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento **Nuevo León Estado de Progreso II (antes Alianza Real)**, con una superficie de **2,995.50 m²**, lo anterior con el objeto de construir un **jardín de niños** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 8 de enero del 2009, se recibió la solicitud del Oficial Mayor del Gobierno del Estado, C.P. Alfredo G. Garza de la Garza, mediante la cual hace la petición de un inmueble municipal con una superficie de 3,000 m², que se ubique en el fraccionamiento Alianza Real II, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de un jardín de niños para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata la acreditación de la propiedad de las áreas municipales del fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II (antes Alianza Real II), con copia del plano mediante el cual se autoriza la celebración de operaciones tendientes a iniciar la venta de los lotes del fraccionamiento Alianza Real 2ª Etapa (ahora Nuevo León Estado de Progreso II), relativo al Oficio No. SEDUE/1916/05, del expediente 1340/05 de fecha 27 de julio del 2005, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, bajo el número 52, volumen 68, libro 2, sección fraccionamientos, unidad Escobedo, de fecha 6 de octubre del 2005.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SEDUE/086/2009 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, señala que en el fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II, existe un área municipal de la manzana número 216, identificada con el número 59, la cual tiene una superficie total de 11,303.62 m², y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-14, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, jardín de niños.

TERCERO.- Así mismo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informa que el fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II, cuenta con una superficie municipal total de 148,431.32 m² en diversas áreas, entre las que se encuentra el área municipal de la manzana número 216, la cual tiene una superficie total de 11,303.62 m² misma que esta baldía, de los cuales 2,995.50 m² podrían ser destinados para la construcción de un jardín de niños.

CUARTO.- Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y colindancias del área municipal factible para ser destinada como jardín de niños, son las siguientes:

Superficie que forma parte del área municipal número 59 de la manzana número 216 del fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II:

Al Norte:	97.00 metros colindando con calle Juárez.
Al Sur:	100.00 metros colindando con área municipal propuesta para escuela primaria.
Al Poniente:	27.00 metros colindando con avenida Artículo 72.
Al Oriente:	30.00 metros colindando con área municipal restante.
Ochavos:	4.24 metros de longitud en el cruce de las calles avenida Artículo 72 y calle Juárez.
SUPERFICIE:	2,995.50 metros cuadrados.

QUINTO.- Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEXTO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

SÉPTIMO.- Que debido a que el Gobierno del Estado tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de un jardín de niños en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de Gral. Escobedo, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 2,995.50 m², el cual forma parte del área municipal identificada con el número 59 de la manzana número 216, del fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar un jardín de niños.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como jardín de niños, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 28 días del mes de mayo del año 2009. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.-
RÚBRICAS"

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad la celebración del contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 2,995.50 m², el cual forma parte del área municipal identificada con el número 59 de la manzana número 216, del fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto de dictamen transcrito en la presente Acta, con el objeto de construir y habilitar un jardín de niños.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como jardín de niños, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA SUSCRIBIR UN COMODATO
A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO DE UN INMUEBLE
UBICADO EN EL FRACC. NUEVO LEÓN ESTADO DE PROGRESO II, PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA**

En uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que a fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, me permito presentar la propuesta para suscribir un comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal en el fracc. Nuevo León Estado de Progreso II para la construcción de una escuela primaria.

En virtud de que el dictamen ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

“CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir el contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León**, respecto de un inmueble municipal ubicado en el fraccionamiento **Nuevo León Estado de Progreso II (antes Alianza Real)**, con una superficie de **5,008.80 m²**, lo anterior con el objeto de construir una **escuela primaria** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 8 de enero del 2009, se recibió la solicitud del Oficial Mayor del Gobierno del Estado, C.P. Alfredo G. Garza de la Garza, mediante la cual hace la petición de un inmueble municipal con una superficie de 5,000 m², que se ubique en el fraccionamiento Alianza Real II, a fin de llevar a cabo la construcción y operación de una escuela primaria para atender la demanda educativa en ese sector del municipio de General Escobedo, Nuevo León.

En virtud de lo anterior, se solicitó a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se constata la acreditación de la propiedad de las áreas municipales del fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II (antes Alianza Real II), con copia del plano mediante el cual se autoriza la celebración de operaciones tendientes a iniciar la venta de los lotes del fraccionamiento Alianza Real 2ª Etapa (ahora Nuevo León Estado de Progreso II), relativo al Oficio No. SEDUE/1916/05, del expediente 1340/05 de fecha 27 de julio del 2005, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 52, volumen 68, libro 2, sección fraccionamientos, unidad Escobedo, de fecha 6 de octubre del 2005.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número SEDUE/085/2009 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, señala que en el fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II, existe un área municipal de la manzana número 216, identificada con el número 59, la cual tiene una superficie total de 11,303.62 m², y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L, el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-14, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, escuela primaria.

TERCERO.- Así mismo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informa que el fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II, cuenta con una superficie municipal total de 148,431.32 m² distribuidas en diversas áreas, entre las que se encuentra el área municipal de la manzana número 216, la cual tiene una superficie total de 11,303.62 m² misma que esta baldía, de los cuales 5,008.80 m² podrían ser destinados para la construcción de una escuela primaria.

CUARTO.- Que para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informa que las dimensiones y colindancias del área municipal factible para ser destinada como escuela primaria, son las siguientes:

Superficie que forma parte del área municipal número 59 de la manzana número 216 del fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II:

Al Norte:	100.00 metros colindado con área municipal propuesta para jardín de niños.
Al Sur:	97.00 metros colindando con avenida San Miguel.
Al Poniente:	47.19 metros colindando con avenida Artículo 72.
Al Oriente:	50.07 metros colindando con área municipal restante.
Ochavos:	4.25 metros de longitud en el cruce de las calles avenida Artículo 72 y avenida San Miguel.
SUPERFICIE:	5,008.80 metros cuadrados.

QUINTO.- Que el artículo 23, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

SEXTO.- Que el artículo 144 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

SÉPTIMO.- Que debido a que el Gobierno del Estado tiene contemplado llevar a cabo la construcción y operación de una escuela primaria en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de Gral. Escobedo, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 5,008.80 m², el cual forma parte del área municipal identificada con el número 59 de la manzana número 216, del fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar una escuela primaria.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como escuela primaria, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, N.L, 28 días del mes de mayo del año 2009. REG. J. ANTONIO CORREA ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL. **RÚBRICAS"**

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad la celebración del contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado, respecto de un inmueble municipal con una superficie 5,008.80 m², el cual forma parte del área municipal identificada con el número 59 de la manzana número 216, del fraccionamiento Nuevo León Estado de Progreso II, con las medidas y colindancias referidas en el Considerando Cuarto del presente dictamen, con el objeto de construir y habilitar una escuela primaria.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como escuela primaria, se reincorporará al patrimonio del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2009, RESPECTO DE DOS INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RESIDENCIAL.

En uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que a fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, me permito presentar la propuesta de modificación de los acuerdos aprobados en sesión de fecha 26 de febrero del 2009, respecto de dos inmuebles para la construcción de un jardín de niños y escuela primaria en el fraccionamiento San Miguel Residencial.

En virtud de que el dictamen ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Regidor J. Antonio Correa Acosta, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión Patrimonio, Panteones y Espectáculos, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 73, 74 y 100 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos poner a su consideración el presente **DICTAMEN MODIFICATORIO**, de los acuerdos aprobados en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del 2009, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de General Escobedo, N.L., llevada a cabo el 26 de febrero del 2009, lo cual quedó asentada en el Acta No. 32, se aprobó por unanimidad del pleno la suscripción de dos contratos de comodato favor del Gobierno del Estado, respecto de dos inmuebles municipales; el primero con una superficie 2,905.75 m² y el segundo con una superficie de 5,001.00 m², ambos circundados por las calles San Pedro, San Lucas. San Antonio y avenida Tordo en el fraccionamiento San Miguel Residencial, los cuales son parte del área municipal identificada de la manzana número 120, dichos inmuebles fueron otorgados en comodato fin de que en ellos se construya un jardín de niños y una escuela primaria.

SEGUNDO.- Al llevarse a cabo la aprobación referida en el punto anterior, los inmuebles otorgados en comodato se encontraban baldíos, pero en fechas recientes personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, llevo a cabo una inspección física del fraccionamiento San Miguel Residencial, y constató que el área municipal de la manzana número 120 se encuentra habilitada como parque público, por lo cual se propone cambiar de ubicación el área para la construcción del jardín de niños y escuela primaria.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de los oficios números SEDEUE/289/2009 y SEDUE/290/2009, ambos de fecha 25 de mayo del 2009, señala que en el fraccionamiento San Miguel Residencial, existe un área municipal de la manzana número 112, circundada al Norte con la calle San Lázaro, al Sur con la calle Tordo, al Poniente con la calle San Francisco y al Oriente con la calle San Gabriel, la cual tiene una superficie total de 13,153.56 m², y que atentos a lo dispuesto por el artículo 151, fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los

Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, N.L., el predio de referencia se encuentra localizado en el Distrito E-14, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento educativo, género educación elemental, jardín de niños y escuela primaria.

CUARTO.- Por lo anteriormente señalado, se propone como nueva ubicación para la construcción y operación del jardín de niños y la escuela primaria, así como para una mayor identificación del área a que se refiere el presente dictamen, el inmueble que a continuación se describe:

Inmueble propuesta para la construcción y operación del Jardín de niños:

Área municipal de la manzana número 112, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	72.00 metros colindando con área municipal propuesta para jardín de niños.
Al Sur:	83.37 metro colindando con avenida Tordo.
Al Poniente:	63.64 metros colindando con calle San Francisco.
Al Oriente:	12.70 metros colindando con calle San Gabriel.
Ochavos:	6.68 metros de longitud de curva en el cruce de las calles San Francisco y Avenida Tordo. 2.74 metros de longitud de curva en el cruce de las calles San Gabriel y Avenida Tordo.
SUPERFICIE:	3,005.30 metros cuadrados.

Inmueble propuesta para la construcción y operación del Escuela Primaria:

Área municipal de la manzana número 112, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte:	72.00 metros colindando con área municipal restante.
Al Sur:	72.00 metro colindando con área municipal propuesta para jardín de niños.
Al Poniente:	69.50 metros colindando con calle San Francisco.
Al Oriente:	69.50 metros colindando con calle San Gabriel.
SUPERFICIE:	5,004.00 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado pueda llevar a cabo la construcción del jardín de niños y escuela primaria en el fraccionamiento San Miguel Residencial en este municipio de General Escobedo, se presenta el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se apruebe la modificación de los acuerdos tomados por el pleno, en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del 2009, en el sentido de cambiar la ubicación de los inmuebles otorgados en comodato para la construcción de un jardín de niños y una escuela primaria, siendo las nuevas ubicaciones las siguiente: para el jardín de niños el inmueble con una superficie de 3,005.30 m², circundando por la avenida Tordo, calle San Francisco y la calle San Gabriel; y para la escuela primaria el inmueble con una superficie de 5,004.00 m², entre las calles San Francisco y San Gabriel, ambos ubicados dentro del área municipal de la manzana número 112 del fraccionamiento San Miguel Residencial, con las medidas y colindancias señaladas en el punto Cuarto del apartado de antecedentes y considerandos.

En el entendido que todas las demás condiciones estipuladas en los acuerdos del 26 de febrero del año 2009 quedarán en los mismos términos, notificándose a las partes interesadas.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio, Panteones y Espectáculos a los 28 días del mes de mayo del año 2009. REG. J. ANTONIO CORREA

ACOSTA, PRESIDENTE; REG. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO; REG. J. SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ, VOCAL; Y REG. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS, VOCAL.- **RÚBRICAS**".

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, la modificación de los acuerdos tomados por el pleno, en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del 2009, en el sentido de cambiar la ubicación de los inmuebles otorgados en comodato para la construcción de un jardín de niños y una escuela primaria, siendo las nuevas ubicaciones las siguiente: para el jardín de niños el inmueble con una superficie de 3,005.30 m², circundando por la avenida Tordo, calle San Francisco y la calle San Gabriel; y para la escuela primaria el inmueble con una superficie de 5,004.00 m², entre las calles San Francisco y San Gabriel, ambos ubicados dentro del área municipal de la manzana número 112 del fraccionamiento San Miguel Residencial, con las medidas y colindancias señaladas en el punto Cuarto del apartado de antecedentes y considerandos del dictamen correspondiente.

En el entendido que todas las demás condiciones estipuladas en los acuerdos del 26 de febrero del año 2009 quedarán en los mismos términos, notificándose a las partes interesadas.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE SOLICITUDES, DISMINUCIÓN DE GIRO Y REVOCACIONES DE LICENCIAS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

En uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que a fin de desahogar el punto 6 del orden del día, y con fundamento en lo establecido por el artículo 7 del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de éste municipio, mediante el cual se faculta al R. Ayuntamiento a autorizar las solicitudes de licencias, disminución de giros, así como para la revocación de licencias para el funcionamiento de establecimientos con expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, me permito presentar el dictamen que contiene propuestas de solicitudes, disminución de giro y revocaciones de licencias de venta de bebidas alcohólicas.

En virtud de que el dictamen ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito a la presidente de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, la Regidora Sonia Torres Grimaldo, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastros, nos fueron turnadas por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, **doce solicitudes de licencia, una disminución de giro**, para operar establecimientos que se encuentran comprendidos dentro de los giros establecidos en el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de este

municipio, **así como dos revocaciones de licencias**, por lo que cumpliendo con lo establecido por los artículos 27 y 40 del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, y en base a los numerales 70, 73 y 74, fracción XIII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; presentamos a este cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

Se presentaron ante la Secretaría del R. Ayuntamiento doce solicitudes de licencias y una disminución de giro, para operar establecimientos conforme al Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, así como dos solicitudes de revocación de licencias, por lo que los respectivos expedientes fueron integrados y turnados a la Dirección de Comercio a fin de que verificará el contenido de los mismos, y su apego al Reglamento aplicable.

Las solicitudes presentadas, mismas que son objeto del presente dictamen, son:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro solicitado
1. Gregorio Domínguez Obregón.	Calle Vía Verona #443, colonia Jolla de Anáhuac.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
2. Regino Nava Espinoza.	Calle San Pedro del Gallo # 172, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Carnicería y abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
3. Gerardo Castillo Ruiz.	Calle San José #143 colonia San Miguel Residencial.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
4. Luis Alfredo Reyes Camino.	Avenida San Miguel #524, colonia San Miguel Residencial.	Depósito.
5. Delfino Escobedo Coronado.	Calle Cerro Verde #101, colonia Provileón.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
6. Irma Valenciano González.	Calle Mier y Noriega #723 colonia Nueva Esperanza.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
7. Laura Alejandra Ruiz Cazares.	Calle Isla del Padre #1000, colonia Bosques de Escobedo.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
8. Juan Galván Castillo.	Calle Héctor Ayala #917, colonia Jardines de Escobedo.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
9. Sergio Aguirre Velazco.	Calle Cocotero #1342, colonia Hacienda los Cantú.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
10. Julio César Cepeda Zavala.	Calle Vía Leonardo Davinci #439, colonia Jolla de Anáhuac.	Minisuper con venta de cerveza cerrada para llevar.
11. Pedro Cortés Lugo.	Avenida Raúl Salinas #608, colonia Quinto Centenario.	Restaurante Bar.
12. 7 Eleven México, S.A. de C.V.	Avenida Los Pinos #100, fraccionamiento Topo Grande.	Tienda de conveniencia con venta de cerveza, vinos y licores.

Disminución de Giro

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro actual	Disminución a:
1. Catarino Sánchez Rodríguez.	Calle Mariano Escobedo #128, colonia Felipe Carillo Puerto.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar, vinos y licores.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.

Revocación de licencias

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro actual
1. María Isabel Moyeda García.	Calle Almaden #117, colonia Villas del Parque.	Abarrote con venta de cerveza cerrada para llevar.
2. Daniel Rivera Padilla.	Carretera Escobedo #106, colonia Hacienda El Canadá.	Deposito con vinos y licores.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que a través del artículo 7, incisos a), b) y d) del Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, se le otorga al R. Ayuntamiento las facultades para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para operar establecimientos donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas, así como el cambio de giro y la ampliación o disminución de éstos, y la revocación de licencias.

SEGUNDO.- Que tanto la Dirección de Comercio, como los integrantes de la Comisión que suscriben este dictamen, revisaron los documentos que integran los expedientes que son objeto del presente dictamen, determinando que en cada uno de ellos se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 28 del Reglamento municipal aplicable.

TERCERO.- Que aunado a lo anterior, y respecto de los expedientes de solicitud de licencias, así como de disminución de giro, los integrantes de esta Comisión se dieron a la tarea de llevar a cabo una inspección física respecto de las ubicaciones de cada una de las solicitudes objeto del presente, visitas en las cuales se constató que las instalaciones son factiblemente adecuadas para los giros solicitados y no contravienen con las disposiciones establecidas en el Reglamento aplicable.

CUARTO.- Que respecto de la solicitud de disminución de giro el C. Catarino Sánchez Rodríguez, presentó el escrito de solicitud, y se constató que efectivamente mediante sesión del R. Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 1992, lo cual quedó asentado en el Acta número 6, se le otorgó la apertura de un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar y vinos y licores, respecto del un inmueble ubicado en la calle Mariano Escobedo número 128, en la colonia Felipe Carillo Puerto.

QUINTO.- Mediante sesión del R. Ayuntamiento de fecha 6 de diciembre de 1996, lo cual consta en el Acta número 44, se autorizó a la **C. María Isabel Moyeda García**, la apertura del negocio de Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar, respecto del inmueble ubicado en la calle **Almaden #117 en la colonia Villas del Parque**, en el municipio de Gral. Escobedo, N.L.; motivo por el cual se extendió la licencia correspondiente.

Que mediante escrito recibido en fecha 11 de mayo del 2009, la C. María Isabel Moyeda García, solicita la baja de la citada licencia, ya que tiene tres años sin operar el negocio debido a problemas económicos.

SEXTO.- Mediante sesión del R. Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 1985, lo cual consta en el Acta número 34, se autorizó al **C. Daniel Rivera Padilla**, la apertura del negocio de Depósito, vinos, licores con venta de cerveza cerrada, respecto del inmueble ubicado en la **Carretera Escobedo #106 en la colonia Hacienda El Canadá**, en el municipio de Gral. Escobedo, N.L.; motivo por el cual se extendió la licencia correspondiente.

Que mediante escrito presentado en fecha 11 de mayo del 2009, el C. Daniel Rivera Padilla, manifiesta que es su deseo dar de baja la licencia correspondiente, debido a que por su edad, y cuestiones de salud está imposibilitado para atender el negocio.

En base a lo anterior, los integrantes de la Comisión que suscriben ponen a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes de licencias que a continuación se describen:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro autorizado
1. Gregorio Domínguez Obregón.	Calle Vía Verona #443, colonia Jolla de Anáhuac.	Abarrotes con base al Reglamento.
2. Regino Nava Espinoza.	Calle San Pedro del Gallo # 172, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Carnicería y abarrotes con base al Reglamento.
3. Gerardo Castillo Ruíz.	Calle San José #143 colonia San Miguel Residencial.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
4. Luis Alfredo Reyes Camino.	Avenida San Miguel #524, colonia San Miguel Residencial.	Depósito con base al Reglamento.
5. Delfino Escobedo Coronado.	Calle Cerro Verde #101, colonia Provileón.	Minisuper con base al Reglamento.
6. Irma Valenciano González.	Calle Mier y Noriega #723 colonia Nueva Esperanza.	Minisuper con base al Reglamento.
7. Laura Alejandra Ruiz Cazares.	Calle Isla del Padre #1000, colonia Bosques de Escobedo.	Minisuper con base al Reglamento.
8. Juan Galván Castillo.	Calle Héctor Ayala #917, colonia Jardines de Escobedo.	Minisuper con base al Reglamento.
9. Sergio Aguirre Velazco.	Calle Cocotero #1342, colonia Hacienda los Cantú.	Minisuper con base al Reglamento.
10. Julio César Cepeda Zavala.	Calle Vía Leonardo Davinci #439, colonia Jolla de Anáhuac.	Minisuper con base al Reglamento.
11. Pedro Cortés Lugo.	Avenida Raúl Salinas #608, colonia Quinto Centenario.	Restaurante Bar con base al Reglamento.
12. 7 Eleven México, S.A. de C.V.	Avenida Los Pinos #100, fraccionamiento Topo Grande.	Tienda de conveniencia con base al Reglamento.

SEGUNDO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, la solicitud de disminución de giro que a continuación se describe:

Disminución de Giro

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro actual	Disminución a:
1. Catarino Sánchez Rodríguez.	Calle Mariano Escobedo #128, colonia Felipe Carillo Puerto.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar, vinos y licores.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.

TERCERO.- Se apruebe, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las dos solicitudes de revocación de licencias que a continuación se describen:

Revocación de licencias

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro actual
1. María Isabel Moyeda García.	Calle Almaden #117, colonia Villas del Parque.	Abarrote con venta de cerveza cerrada para llevar.
2. Daniel Rivera Padilla.	Carretera Escobedo #106, colonia Hacienda El Canadá.	Deposito con vinos y licores.

CUARTO.- En caso de ser aprobadas las citadas solicitudes, disminución de giro, así como las revocaciones de licencias, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por su conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados, Limpia y Rastro, a los 28 días del mes de mayo del año 2009. REG. SONIA TORRES GRIMALDO, PRESIDENTE; REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, SECRETARIO; REG. VICENTE LÓPEZ BARRAZA, VOCAL Y REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL.- **RÚBRICAS**"

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen, y pregunta si tienen algún comentario al respecto.

Continuando con el uso de la palabra la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, y no habiendo comentarios, somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento el documento en referencia, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad,, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las solicitudes de licencias que a continuación se describen:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro autorizado
1. Gregorio Domínguez Obregón.	Calle Vía Verona #443, colonia Jolla de Anáhuac.	Abarrotes con base al Reglamento.
2. Regino Nava Espinoza.	Calle San Pedro del Gallo # 172, colonia Nuevo León Estado de Progreso.	Carnicería y abarrotes con base al Reglamento.
3. Gerardo Castillo Ruiz.	Calle San José #143 colonia San Miguel Residencial.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.
4. Luis Alfredo Reyes Camino.	Avenida San Miguel #524, colonia San Miguel Residencial.	Depósito con base al Reglamento.
5. Delfino Escobedo Coronado.	Calle Cerro Verde #101, colonia Provilleón.	Minisuper con base al Reglamento.
6. Irma Valenciano González.	Calle Mier y Noriega #723 colonia Nueva Esperanza.	Minisuper con base al Reglamento.
7. Laura Alejandra Ruiz Cazares.	Calle Isla del Padre #1000, colonia Bosques de Escobedo.	Minisuper con base al Reglamento.
8. Juan Galván Castillo.	Calle Héctor Ayala #917, colonia Jardines de Escobedo.	Minisuper con base al Reglamento.
9. Sergio Aguirre Velazco.	Calle Cocotero #1342, colonia Hacienda los Cantú.	Minisuper con base al Reglamento.

10. Julio César Cepeda Zavala.	Calle Vía Leonardo Davinci #439, colonia Jolla de Anáhuac.	Minisuper con base al Reglamento.
11. Pedro Cortés Lugo.	Avenida Raúl Salinas #608, colonia Quinto Centenario.	Restaurante Bar con base al Reglamento.
12. 7 Eleven México, S.A. de C.V.	Avenida Los Pinos #100, fraccionamiento Topo Grande.	Tienda de conveniencia con base al Reglamento.

SEGUNDO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, la solicitud de disminución de giro que a continuación se describe:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro actual	Disminución a:
1. Catarino Sánchez Rodríguez.	Calle Mariano Escobedo #128, colonia Felipe Carillo Puerto.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar, vinos y licores.	Abarrotes con venta de cerveza cerrada para llevar.

TERCERO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, en los términos que establece el Reglamento para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de General Escobedo, N.L., por el pleno de este R. Ayuntamiento, las dos solicitudes de revocación de licencias que a continuación se describen:

Nombre del solicitante	Ubicación del inmueble	Giro actual
1. María Isabel Moyeda García.	Calle Almaden #117, colonia Villas del Parque.	Abarrote con venta de cerveza cerrada para llevar.
2. Daniel Rivera Padilla.	Carretera Escobedo #106, colonia Hacienda El Canadá.	Deposito con vinos y licores.

CUARTO.- Se aprueba en votación económica por unanimidad, se instruya al titular de la Dirección de Comercio, a fin de que se dé cumplimiento al presente acuerdo, y por su conducto sea notificada a las partes interesadas en el presente.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2009 DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS.

En uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que a fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, y acorde a lo establecido en el artículo sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, el cual señala que se informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, se presenta el informe de bonificaciones y subsidios correspondiente al primer trimestre del año 2009, por lo cual me permito cederle el uso de la palabra al síndico primero Manuel Góngora Valadez, presidente de la Comisión de Hacienda, a fin de que dé lectura del documento referido.

En virtud de que el dictamen ya le fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de lectura íntegra, en el entendido que el mismo será transcrito en su totalidad en el acta correspondiente.

En caso de aprobar la dispensa de lectura íntegra, favor de manifestarlo levantando su mano. Se aprueba por unanimidad la lectura íntegra del documento.

Hecho lo anterior, le solicito al presidente de la Comisión de Hacienda, dé lectura de los resolutivos del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra, el Síndico Primero, Manuel Góngora Valadez, da lectura al siguiente documento:

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

**"C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE
GENERAL ESCOBEDO, N.L.
P R E S E N T E S.-**

Por este conducto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, presentamos a este cuerpo colegiado, el **Informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2009**, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2009, lo anterior bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

El Tesorero Municipal elaboró y presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda el Resumen de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidios es el siguiente:

MES	IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS
Enero 2009	\$10,541,932.42
Febrero 2009	\$1,168,007.82
Marzo 2009	\$584,331.55
TOTAL	\$ 12,294,271.79

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el Informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2009, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 28 días del mes de mayo del año 2009. SÍNDICO 1º MANUEL GÓNGORA VALADEZ, PRESIDENTE; REG. TOMÁS VILLARREAL LÓPEZ, SECRETARIO; REG. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO, VOCAL Y REG. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ, VOCAL.- **RÚBRICAS"**

Posteriormente la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, pregunta si tienen algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, solicita que quede asentado en el acta correspondiente la presentación del informe señalado.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Continuando en apartado de asuntos generales, la C. Presidente Municipal, Margarita Martínez López, pregunta si alguien quiere intervenir.

Se le cede el uso de la palabra al Síndico Primero Manuel Góngora Valadez,, quien señala lo siguiente:

“Honorables miembros del cabildo, me voy a permitir informarles que el pasado 14 de mayo la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información en el Estado de Nuevo León, otorgó al municipio de General Escobedo la calificación de 100 en su evaluación trimestral de la pagina oficial del Municipio en materia de transparencia, al cumplir con todos los requerimientos que se establecen en los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en Nuevo León.

Por tal motivo, en la reunión del Comité de Transparencia celebrada el 20 de mayo, la alcaldesa otorgó reconocimientos a los titulares de las dependencias municipales y a los enlaces de Transparencia de los mismas, que participaron con profesionalismo y responsabilidad a las nuevas tareas que se impusieron a los sujetos obligados .

Como es de todos conocidos la Transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública forman parte en la vida institucional del País, en un universo que va alcanzando desde el gobierno federal, entidades federativas y municipios hasta universidades, organismos descentralizados y otras instituciones importantes vitales para el crecimiento y desarrollo de la nación.

Hoy en día la sociedad escobedense tiene a la mano el quehacer municipal de la presente administración al tener la información en el portal de la página del municipio. Incorporar la Transparencia en una organización es darle un valor a la cultura organizacional, no por ser un mandato administrativo sino por seguir un comportamiento constitucional e institucional.

La transparencia actúa como un mecanismo que ayuda a que los arreglos colectivos se respeten y que todos trabajen por el bien común.

Nos toca en suerte a la presente administración del municipio de General Escobedo, Nuevo León. poner la cimentación en esta primera década del siglo XXI de gobernar con transparencia, rendición de cuentas y acceder a las solicitudes de información para beneficio de la ciudadanía, sé que las administraciones venideras continuaran con esta nueva cultura cívica. Estoy convencido que el saber es poder y que compartir la información con al ciudadanía genera compromiso y responsabilidad de hacer bien las cosas.

Hoy debemos ser transparentes, debemos estar informados y debemos rendir cuentas si queremos estar en el ejercicio de la vida pública institucional. Lo exige la democracia, la legalidad, la seguridad, la política y la conciencia social y para ello nuestra presidenta municipal Margarita Martínez López suscribió el pasado martes, un convenio con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información en el Estado de Nuevo León, que no solo servirá para capacitar e instruir al servidor publico de nuestra administración, sino también para difundir y hacer llegar a la ciudadanía la importancia de practicar y profesar estos conceptos útiles y de gran servicio en la vida del ciudadano.

Procuremos todos los integrantes de esta administración Municipal como dice el sociólogo Rodolfo Vergara que la transparencia se vuelva “la Forma más aceptada de hacer las cosas “. En todo caso la inversión y el esfuerzo vale la pena, un gobierno más transparente será también un gobierno más eficaz, más receptivo y mas cercano a la sociedad”

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Continuando con el punto nueve del orden del día, en uso de la palabra, la C. Margarita Martínez López, Presidente Municipal, señala que agotadas sus intervenciones y de no haber quien solicite exponer otro asunto, me permito agradecerles, señoras y señores integrantes del Ayuntamiento, su participación en esta segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo del año 2009-dos mil nueve, y siendo las 10:29 diez horas con veintinueve minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior”.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

**MARGARITA MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. TOMAS VILLARREAL LÓPEZ
PRIMER REGIDOR

C. VICENTE LÓPEZ BARRAZA
SEGUNDO REGIDOR

C. DANIEL RODARTE MORAN
TERCER REGIDOR

C. J. ANTONIO CORREA ACOSTA
CUARTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES TORRES
QUINTO REGIDOR

C. MARTÍN SALVADOR OCHOA SALAS
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ SANTOS ORTEGA GONZÁLEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. SONIA TORRES GRIMALDO
OCTAVO REGIDOR

C. FÁTIMA YOLANDA TREVIÑO SOLORIO
NOVENO REGIDOR

C. ARMANDO ULLOA RENTERÍA

DÉCIMO REGIDOR

C. EDGAR DANILO DOMÍNGUEZ VERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO NOYOLA SÁNCHEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. CANDELARIO TORRES MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. MANUEL GÓNGORA VALADEZ
SÍNDICO PRIMERO

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA
SÍNDICO SEGUNDO

Firmas correspondientes a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril del año 2009.

Fecha de Actualización: 09 de Junio de 2009
Area Responsable: Secretaría del Ayuntamiento
C.P. José Antonio Quiroga Chapa
Secretario del Ayuntamiento